



CARTA DE SERVICIOS

- Asesorar y asistir a la Universidad en el diseño, implantación y aplicación de un PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, y promover con carácter general la integración de la prevención en el sistema de Gestión de la misma.
- Asesorar y asistir en materia de prevención de riesgos al equipo rectoral, trabajadores/as, a sus representantes y órganos de representación especializados.
- Asesorar y asistir a la Universidad en el diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva, vigilar los programas de control y reducción de riesgos y realizar actividades de control de condiciones de trabajo.
- Realizar las actividades preventivas necesarias para garantizar unas adecuadas condiciones de salud y seguridad laborales, en especial, mediante la eliminación de los riesgos laborales y en estricto cumplimiento de la normativa vigente, tal y como se expresan los arts. 141 k) y 172.1 k) de los Estatutos de la Universidad de Salamanca.
- La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el art. 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Elaborar la planificación de la actividad preventiva de la USAL y la determinación de prioridades en la adopción de las medidas, así como la vigilancia de su eficacia.
- Elaborar la memoria de la actividad preventiva.
- Realización de informes de prevención individualizados de instalaciones y puestos de trabajo.
- Investigación de accidentes e incidentes y elaboración del informe correspondiente con propuesta de medidas preventivas.
- Realizar actividades de información y de formación de los trabajadores/as.
- La vigilancia y el control de la salud de los trabajadores/as en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- Redacción e implantación de planes de autoprotección de los edificios. Emergencia y primeros auxilios.
- Coordinación de actividades empresariales tanto de empresas que desarrollan su actividad en instalaciones de la USAL, como trabajadores propios que desarrollan actividades fuera de ella.
- Coordinación con otros servicios de la USAL, especialmente con la Unidad Técnica de Infraestructuras y el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.
- Vigilancia y protección de trabajadores por razones subjetivas: maternidad y trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Realizar mediciones de agentes químicos de exposición relevante.
- Gestión de residuos peligrosos que se generan en la Universidad: químicos, biosanitarios y MER, cumpliendo con el Manual de gestión de residuos peligrosos de la Universidad.
- Aquellas otras actividades que eventualmente sean encomendadas en relación con la salud de los trabajadores y la prevención de riesgos laborales, con objeto de garantizar unas adecuadas condiciones de salud y seguridad laborales.